

Ag. Omar A. ...
JEFE DE LA OF. ...
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
JEFE DE LA OF. ...
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de noviembre del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 6329-2022, que contiene la solicitud presentada por Don: Domingo Wigberto PATIÑO QUINTO; la OPINIÓN N° 007-2022-ASE-U.RR.HH.-RSP-DIRESA PUNO-GRDS-GRP; el Informe del Área de Registro y Escalafón; MEMORANDUM N° 554-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Expediente con Registro N° 6329-2022, que contiene la

Que, mediante solicitud de fecha 08 de setiembre del 2022 registrada con N° 6329-2022, el administrado Domingo Wigberto PATIÑO QUINTO solicita la rectificación de resolución de nombramiento, fundamentando su pretensión en que ingreso al Ministerio de Salud en el año 1987 a partir del 1° de diciembre, en concurso público y fue nombrado en el Centro de Salud Mañazo como consta en la Resolución Directoral N° 0371-87-DESN°5-PUNO/UPER en este documento mi nombre figura como PATIÑO QUINTO DOMINGO y mi nombre completo es PATIÑO QUINTO DOMINGO WIGBERTO, (...);

Que, de acuerdo al Informe del Área de Registro y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, indica que revisados los archivos de las resoluciones originales del año 1987, se encuentra la Resolución Directoral N° 0371-87-D-ES N°5-PUNO/UPER de fecha 26 de noviembre 1987 que resuelve nombrar entre otros a PATIÑO QUINTO Domingo, la misma que adjunta fedateada en un (01) folio;

Que, revisados los actuados y la Resolución Directoral N° 0371-87-D-ES N° 5-PUNO/UPER de fecha 26 de noviembre 1987, y conforme al Documento Nacional de Identidad presentado por el administrado, efectivamente se advierte que en la precitada resolución se ha consignado erróneamente y de manera incompleta los nombres del recurrente, considerando únicamente uno de los nombres de la siguiente manera: PATIÑO QUINTO Domingo, debiendo ser lo correcto PATIÑO QUINTO Domingo Wigberto; en tal sentido, es procedente efectuar la rectificación del acto resolutivo e incorporación de su segundo nombre, debiendo quedar subsistente el resto del contenido de la Resolución Directoral N°0371-87-D-ES N°5-PUNO/UPER de fecha 26 de noviembre 1987; siendo para ello, necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 554-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de setiembre del 2022, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la corrección de la omisión incurrida en el acto resolutivo primigenio;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión",

MINSA
DIRECCION LEGAL
Abog. C. Manrique

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION V.B.
RED DE SALUD PUNO

Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OF. ADM. Y ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Abog. Miro Amador Alvarado Mamayta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de Noviembre del 2022

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0371-87-D-ES N°5-PUNO/UPER de fecha 26 de noviembre 1987, que **RESUELVE NOMBRAR** a partir del 01 de diciembre de 1987, en lo que corresponde a la Línea de carrera de CIRUJANO DENTISTA **Dice: PATIÑO QUINTO Domingo Debe decir: PATIÑO QUINTO Domingo Wigberto**, quedando subsistente el resto del contenido de la Resolución Directoral N° 0371-87-D-ES N°5-PUNO/UPER.

Artículo 2°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐